PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA COMISIÓN EVALUADORA PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 2020/2021.

La Orden de 15 de Abril de 2011 de la Consejería de Educación, (BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre de solidaridad en la educación y el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Por Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA nº168 de 31 de agosto de 2020), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020/2021.

La Orden de 15 de enero de 2014 delega en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación la competencia para la formalización de convenios con entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, vigente en virtud de la habilitación contemplada en la D.T. 2ª del Decreto 102/2019 de 12 de febrero, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Vistas las solicitudes presentadas y efectuada, en su caso, su valoración por la Comisión Evaluadora Provincial, establecida en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de esta linea de subvención de la Orden de 15 de abril de 2011, y una vez verificados los requisitos de las entidades solicitantes, analizadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden reguladora, en relación con el apartado 12.a del indicado Cuadro Resumen de la misma Orden y, teniendo en cuenta la distribución territorial de los créditos para la provincia de Málaga según Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA nº168 de 31 de agosto de 2020) de la Dirección General de Atención a la Diversidad,Participación y Convivencia Escolar, y en uso de sus facultades, esta Delegación Territorial

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
Correo-e: información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

PROPONE

Primero. Relacionar en el Anexo I, las entidades sin ánimo de lucro que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales para la realización de proyectos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, durante el curso 2020/2021, por orden de puntuación, con la cuantía de subvención otorgable.

Segundo. Conceder un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Educación y Deporte en Málaga (http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced/delegaciones/malaga) y en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, para que las entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta como beneficiarias provisionales, así como a las relacionadas en el Anexo II, como suplentes provisionales, utilizando el formulario-Anexo II de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos de la Orden reguladora, puedan:
a) Alegar lo que estime pertinente. (apdo 4.2, Anexo II)
b) Reformular su solicitud de subvención siempre, que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidas en las bases reguladoras (apdo 4.3, Anexo II)
c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. (apdo 4.1 Anexo II)
d) Renunciar a la solicitud.(apdo 4.1 Anexo II)

Tercero. Requerir a las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias provisionales, así como a las relacionadas en el Anexo II, como suplentes provisionales para que, además del formulario-Anexo II, aporten la documentación acreditativa, según lo estipulado por la Dirección General de Atención a la Diversidad,Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte:

1.- Documentación relativa al proyecto para el que se solicita la subvención.

El proyecto debe tener el siguiente contenido:
a) Proyecto de actividades:Título, descripción breve, autores y profesionales que ejecutarán el mismo,fecha de inicio y de finalización.
b) Descripción de Proyecto e indicación de las condiciones que lo motivan, objetivos que persigue e información de las actividades.
c) Previsiones sobre la ejecución, señalando el alcance del número de participantes (alumnado, profesionales, madres y padres) a los que va destinado el programa y de las necesidades que el programa cubrirá, así como el grado de coordinación con los centros docentes.
d) Evaluación del proyecto(criterios de evaluación y seguimiento del grado de ejecución).
e) Presupuesto desglosado de la actividad a realizar, indicando ingresos y gastos previstos, asignando a las partidas previstas.

Es copia auténtica de documento electrónico

2.- Fotocopia compulsada del DNI, de quien ostenta la Presidencia de la entidad o representación legal de la misma.

3.- **Fotocopia compulsada del CIF de la entidad**.

4.- Fotocopia compulsada de la Resolución de inscripción en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

5.-**Declaración única responsable** que puede descargarse de esta web y que contiene:
- Identificación de la persona solicitante, con indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo
- Identificación de que la entidad solicitante es una entidad sin ánimo de lucro, indicando el Registro de Entidades en el que está inscrita, fecha de la resolución de inscripción con el número correspondiente del mismo, e indicando el número de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- La fecha del acuerdo de los órganos competentes de la entidad solicitante en el que se decide solicitar la subvención y del representante legal de la entidad, otorgada para la tramitación de la citada subvención
- El compromiso de la entidad beneficiaria de aportar la documentación acreditativa a requerimiento de la Delegación Provincial correspondiente
- Certificaciones de aprobación de todos y cada uno de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos implicados en el proyecto.
- El compromiso de disponer previamente al inicio del proyecto del Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales del personal que participe en el desarrollo de las actividades.

Cuarto. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en el apartado sexto de esta propuesta provisional implicará:
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria,su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

En Málaga, a 30 de octubre de 2020

EL JEFE DE SERVICIO
DE ORDENACIÓN EDUCATIVA
(Presidente de la Comisión Evaluadora)

Juan Manuel Criado Fernández
(Firmado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I. Relación de Entidades sin ánimo de lucro que han resultado beneficiarias provisionales para el programa de actuación en la previsión, seguimiento y control absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante. Curso 2020/2021

SOLICITANTES	PUNTUACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA (€)	CUANTÍA OTORGABLE
APIGA	45	18.525,00	5.389,96
ASOCIACIÓN MARROQUI PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	42	11.610,45	5.044,96
FAKALI	39	18.490,00	4.535,00
ASOC. EL GRACIA EN RELACIÓN	39	9.595,00	4.535,00
PRODIVERSA	38	9.332,40	4.420,00
CODENAF	38	17.145,20	4.420,00
FUNDACION DON BOSCO	37	13.684,00	4.300,00
AMPA LA RAZA	36	6.625,00	4.185,00
AMPA MAESTRIA	36	6.625,00	4.185,00
ASOCIACION EO,EO	36	5.000,00	4.185,00
ANIMACIÓN MALACITANA	36	6.000,00	4.185,00
ASOC. CIVICA PREVENCIÓN	35	24.900,03	4.070,00
ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PUBLICA	34	9.530,48	3.950,00
AMPA LA ESPIGA	34	18.042,72	3.950,00
AMPA S. JOSE CALASANZ	34	5.648,40	3.950,00
ASOC. MANGAS VERDES	32	5.527,20	3.720,00
INCIDE	32	19.408,16	3.720,00
AMPA CIBELES	30	3.840,00	3.490,00
AMPA LA CUESTA	29	18.520,00	3.490,00
AMPA BENALMADEN	26	4.565,57	3.020,00
AMPA BENAMAINA	26	5.626,00	3.020,00
AMPA PAPEL Y TIJERAS	26	3.190,00	3.020,00
AMPA LA TAHONA	21	1.987,00	1.987,00
TOTAL	781	243.417,61	90.771,92

Crédito disponible D.T. Educación, Deporte de Málaga……..….**90.771,92 €**
Cuantía concedida provisionalmente D.T. Educación, Deporte de Málaga……..**90.771,92 €**

ANEXO II. Relación de Entidades Locales excluidas. Curso 2020/2021

Entidad solicitante	Motivo
AMPA PIEDRA DE LA TORRE	No responde requerimiento subsanación Anexo I en plazo

El Presidente de la Comisión
Juan Manuel Criado Fernández
(firmado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico